

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes o derechos afectados en el término municipal de Hazas de Gesto por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 185,847 al 189 (tramo de Beranga)».

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de los bienes o derechos que en el término municipal de Hazas de Cesto es preciso ocupar con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 185,847 al 189 (tramo de Beranga)».

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «Alerta», «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» de 5, 11 y 22 de enero último, respectivamente;

Resultando que no se ha presentado reclamación ninguna, habiéndose formulado por el Ayuntamiento interesado un escrito que no entraña reclamación, sino una petición de que se considere como suya una finca atribuida en la relación a la Junta Vecinal de Durango, y que se tengan en cuenta determinadas medidas precautorias por esta Jefatura, pero sin que ello suponga oposición a la necesidad de ocupación, es decir que se trata de peticiones que habrán de ser tenidas en cuenta en el justiprecio y durante la ejecución de las obras;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de ocupación;

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias y de aplicación al caso presente.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto, con fecha de hoy, lo siguiente:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Hazas de Cesto, conforme a la relación que en su día se publicó.

Segundo.—Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «El Diario Montañés», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, debiendo ser notificado por dicha Alcaldía a los interesados, advirtiéndoles que la fecha inicial del expediente expropiatorio —de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley y 20 del Reglamento— es la de 5 de abril de 1963, y que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—2.498.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de «Embalse de El Grado. Zona de obras. Expediente número 1. 3.ª adicional. Término municipal de El Grado (Huesca)».

Declaradas de urgente ejecución las obras del embalse de El Grado mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de la localidad, para el próximo día 29 de abril de 1963 y hora de las once de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 30 de abril de 1963.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.491.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, nombre y apellidos de los propietarios y situación y clase de la finca:

56. Comunidad de Vecinos de Artasona. Las Planas. Erial a pastos.
57. Mateo España Nadal. Las Planas. Olivar, erial pastos, almendral, caseta.
58. Comunidad de Vecinos de Artasona. Las Planas. Erial a pastos.
59. Joaquín Cama Bafaluy. Las Planas. Erial a pastos.
60. Claudio Obio Bruno. Las Valles. Olivar, erial pastos.
61. José Cavero Oliva. Larraz. Erial a pastos.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes 111.1/63; 111.2/63; 111.5/63; 111.8/63; 111.9/63; 111.10/63; 111.12/63; 111.13/63; 111.14/63; 111.24/63 (Red Azul), y 121.1/63; 121.6/63; 121.14/63; 121.17/63; 121.18/63; 121.19/63; 121.24/63, y 121.31/63 (resto de la Red).

Habiéndose padecido errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Sumario «III», página 5306 y en la página 5320. En el encabezamiento en el que se enumeran los expedientes, con referencia al 2.º de ellos, se dice: 121.2/63 y debe decir 111.2/63.

En la página 5321.—Expediente 111.5/63 (Red azul), Alicante, obra número 3. Tratamiento de la intersección C. 3311 Crevillente a Torreveja.—N. 340 de Cadiz y Gibraltar a Barcelona, se dice: punto kilométrico A4.000 y debe decir 44.000.

Obra número 4.—Tratamiento de la intersección con A-190, Alicante a Estación de la Playa de San Juan, N-340 Cadiz y Gibraltar a Barcelona, se dice: punto kilométrico 34.800 y debe decir 84.800.

Expediente 121.6/63.—Resto de la Red (Castellón).

Obra número 1.—Designación de la obra: dice tramo Artaña a Esilda y debe decir Artaña a Esilda.

Obra número 2.—Designación de la obra, dice: Carretera CS-300 de Puebla, etc. y debe decir CS-300.

Obra número 6.—Última línea, dice: Tramo de Onda-Espadilla Toga, y debe decir TEGA.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras comprendidas en los expedientes 112.29.1962 VS., 112.33.1962 M., 112.35.1962 VS.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 7 de marzo de 1963, página 2897, se transcribe la oportuna rectificación.

Bajo el epígrafe «Expediente 112.29.62 VS.—Sistema de concurso.—Aplicación 323.611 A.», el párrafo correspondiente a la obra número 6, Sevilla, ha de quedar redactado como sigue:

«Número 6.—Provincia de Sevilla.—Designación de la obra: Desdoblamiento y acondicionamiento de la calzada entre los kilómetros 0,000 al 3,95763 de la C. N. 334 de Sevilla a Granada y acceso a la avenida del Aeropuerto de San Pablo en la carretera nacional IV de Madrid a Cadiz.—Presupuesto de contrata: 49.350.356,04 pesetas.—Plazo de Ejecución: 31 de diciembre de 1964.—Anualidades: 1963, 30.001.000 pesetas; 1964, 19.349.356,04 pesetas.»